

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II. A través del acuerdo referido con la clave alfanumérica CG/AC-023/15 aprobado en sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, el Consejo General de este Ente Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, convocando a elecciones ordinarias para renovar al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad.

III. A través del acuerdo IEE/JE-02/16, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2016.

IV. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-03/16, este Órgano Central aprobó el tabulador de sueldos del personal permanente de este Instituto para el ejercicio fiscal 2016.

V. En fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, el Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez presentó su renuncia al cargo de Director Administrativo del Instituto.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 93 fracción XL del Ordenamiento Legal en cita señala que es atribución del Secretario Ejecutivo del Organismo, conducir la operación técnica



y administrativa del Instituto y supervisar el desarrollo funcional de las actividades de sus Direcciones.

Derivado de lo anterior, la Dirección Administrativa depende orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que es competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, el numeral 35 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, señala que:

"Para los efectos de dicho ordenamiento, se entiende por encargo del despacho al nombramiento que sobre alguna persona recaiga para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo".

En el mismo tenor el numeral 36 del aludido Reglamento establece que:

"La Junta estará facultada para tomar el acuerdo respectivo al encargo del despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

El acuerdo deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el monto de la remuneración que será devengada por el encargado del despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quien se ocupará del puesto definitivamente".

En ese sentido, derivado de la renuncia presentada por el Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez al cargo de Director Administrativo, se ha generado la vacante respectiva; por lo que dada la importancia y trascendencia de las actividades de la referida Dirección plasmadas en la Bitácora de Tareas 2016, así como del desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargado del Despacho se ocupará del área referida, con el fin de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la citada Unidad, hasta en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo.

En razón de lo anteriormente mencionado, la Secretaría Ejecutiva propone a la Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián para desempeñar el encargo de despacho de la Dirección Administrativa.

En ese contexto, la Junta Ejecutiva se avocó a analizar el perfil de la persona propuesta por la Secretaría Ejecutiva para desempeñar el encargo citado, verificando que acredite los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral.

De dicho ejercicio, éste Órgano Central concluye que la Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián cumple con los requisitos exigidos por el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral para desempeñar la función de Titular de la Dirección Administrativa bajo la figura de Encargada de Despacho, prevista en el Reglamento Interior de Trabajo; tal y como se desprende del currículum vitae que corre agregado al presente documento para formar parte integral del mismo, excluyendo los datos personales que por disposición legal deben protegerse.

Este Órgano Colegiado estima oportuno indicar que el asunto materia de este acuerdo se presenta en el marco del Proceso Electoral Local 2015-2016 y tiene como finalidad atender cuestiones relacionadas con el adecuado desarrollo del mismo, tomando en cuenta que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

En virtud de la importancia de la función que desempeña la Dirección Administrativa, la formación necesaria de la persona que se encargue de la misma, así como que el Organismo cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida, se propone designar a la referida Ciudadana para que ocupe el encargo de despacho de la unidad en alusión; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 62 y 63 del Reglamento Interior del Organismo.

Asimismo, este Órgano Colegiado respecto a la temporalidad del encargo de despacho materia de este documento determina que la misma correrá a partir del día uno de marzo de dos mil dieciséis; y hasta que el Consejo General designe a quien ocupará como Titular el puesto en mención.

En cuanto a la percepción económica, ésta se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por éste Órgano Central para el ejercicio fiscal 2016.

De lo anteriormente expuesto, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95 fracción II del Código de la materia considera procedente designar a la Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián como Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, a partir del día uno de marzo de dos mil dieciséis, en observancia a la normatividad aplicable.

En el mismo sentido, se faculta a la Dirección Administrativa para verificar y registrar el estatus presupuestal de la plaza asignada a través de éste esquema.

5. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda, al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a éstas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir el nombramiento materia de este acuerdo.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúe los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones de éste Órgano Colegiado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaría Ejecutiva para emitir el nombramiento, en atención al considerando 5 del presente acuerdo.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

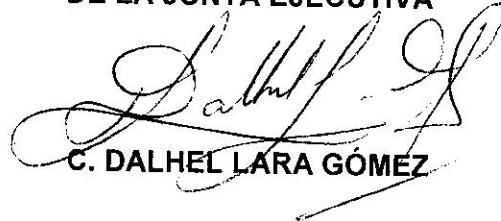
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ